

DNI/ NIE: 40869993M

FECHA: 23/04/2019

NOMBRE TRABAJADOR: MANUEL CORDOBA JORDAN

EMPRESA: TALLERES PALAUTORDERA SA

MATERIAL	DISPONE		RECIBIDO			
	SI	NO	Fecha:			Firma:
CASCO DE SEGURIDAD	✓		23	04	2019	
CALZADO DE SEGURIDAD	✓		25	04	2019	
CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO ARNÉS	✓		25	04	2019	
GAFAS ANTIPROYECCIONES						
GAFAS PANORÁMICAS	✓		25	04	2019	
GUANTES DE SEGURIDAD	✓		25	04	2019	
PROTECTORES AUDITIVOS	✓		25	04	2019	
BOTA ALTA DE SEGURIDAD						
TRAJE IMPERMEABLE	✓		25	04	2019	
CHALECO O ARNÉS REFLECTANTE	✓		25	04	2019	
ROPA DE ALGODON	✓		25	04	2019	

**Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**

**Artículo 29. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.**

Corresponde a cada trabajador velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, mediante el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.

Para ello los trabajadores deberán:

- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

**Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual**

**Artículo 10. Obligaciones de los trabajadores.**

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
- Colocar el Equipo de Protección Individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo cualquier defecto, anomalía o daño en el Equipo de Protección Individual

EL ENCARGADO  
DE TALLERES PALAUTORDERA, S.A.

EL TRABAJADOR

Fdo:

Fdo: